

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

*Orden de 26 de diciembre de 2025, por la que se acepta la cesión de uso, acordada por el Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Horno, número 3, de dicha localidad, con destino a oficina de empleo, por un plazo de 25 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) es propietario del inmueble sito en la calle Horno, número 3, de dicha localidad, cuya referencia catastral es 3750035UG1034N0001WS, inscrito en el Registro de la Propiedad de Osuna con el número de finca registral 1647, al tomo 312, libro 31, folio 42. Dicho inmueble ha sido incorporado al Inventario municipal como bien patrimonial de ese Ayuntamiento con el número 1.1.1.00000001.

Segundo. La Secretaria-Interventora Interina del citado Ayuntamiento ha emitido certificación del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, en el que se aprueba la cesión de uso del bien patrimonial citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, a la Junta de Andalucía con destino a Oficina del SAE y SEPE, por un periodo de 25 años.

Tercero. La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo emite, con fecha 23 de julio de 2025, por delegación de competencias en virtud de Orden de 14 de octubre de 2022, de dicha Consejería (BOJA núm. 201, de 19 de octubre), propuesta de aceptación de la cesión de uso del inmueble propiedad del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) descrito en el primer antecedente de la presente orden.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado acuerdo de inicio y propuesta de Orden, de fecha 9 de octubre de 2025, de aceptación de la cesión de uso del inmueble propiedad del Ayuntamiento de El Saucejo, sito en la calle Horno, número 3, de dicha localidad, con destino a oficina de empleo, por un plazo de 25 años, que queda adscrito al Servicio Andaluz de Empleo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 80.2 que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social,

00331124

**D I S P O N G O**

Primero. Aceptar la cesión de uso del inmueble propiedad del Ayuntamiento de El Saucejo sito en la calle Horno, número 3, de dicha localidad, con destino a oficina de empleo, por un plazo de 25 años, que queda adscrito al Servicio Andaluz de Empleo.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Osuna con el número de finca registral 1647, al tomo 312, libro 31, folio 42. Su referencia catastral es 3750035UG1034N0001WS.

Segundo. La aceptación de la cesión del uso del citado inmueble no implica el cambio de titularidad del inmueble, por lo que el bien cedido continuará figurando, en todo caso, a nombre del Ayuntamiento de El Saucejo.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 26 de diciembre de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Diálogo Social